

DECRETO N° 172/2024

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 19/24, el día 03 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34º, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 19/24, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de uso de Plataforma Sanitaria con la Asociación Mutual Profesionales de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A CUATRO DÍAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. ELIAS J. PERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCY ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

 ¡Seguí nuestras novedades!